

DECRETO N° 183/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 16 de agosto de 2023.-

VISTO:

La LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023 aprobada por DECRETO N° 168/2023 D.E. que tramita por Expediente N° 4150/2023.; y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado por el decreto mencionado el Pliego Licitatorio de la Licitación Pública N° 04/2023; y

Que, corresponde aclarar respecto al pliego que en el punto "PARTICIPACIÓN" la Matrícula de Gas Nea vigente con capacidad de contratación debe ser igual o mayor a 10.000 m. para redes de polietileno; y

Que, atento lo señalado se deberá emitir una circular sin consulta con la aclaración mencionada del instrumento licitatorio; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027, art. 107, 108 inc. ñ), art. 159, 160 y 161, Ordenanza N° 27/2020 y Decreto N° 168/2023; y

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese por el presente la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023 aprobada por DECRETO N° 168/2023 D.E. que tramita por Expediente N° 4150/2023., debiéndose notificar de la misma a los oferentes que compren o hayan comprado el pliego.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-


Dr. EMILIANO ACHARTA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa




SCHÖNFELD LUIS PABLO
Presidente Municipal
Aldea María Luisa

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023.- DECRETO N° 168/2023 D.E. - Expediente N° 4150/2023.-

Las aclaraciones de la presente circular no modifican y/o reemplazan los términos expresados en el Pliego de la referida Licitación.

- **QUE RESPECTO AL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, EN EL PUNTO "PARTICIPACIÓN": la Matrícula de Gas Nea vigente con capacidad de contratación debe ser igual o mayor a 10.000 m. para redes de polietileno.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Aldea María Luisa, de..... del 2023.-